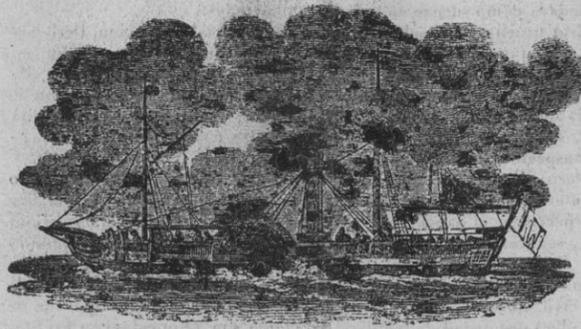


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Rivadeneyra y C. calle de Escudellers, num. 10, á razón de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Nos ha llamado la atención el siguiente artículo de un periódico inglés:

« Puesto que las altas Potencias europeas se han decidido por la paz, no ha de ser España la que deje de disfrutar de sus beneficios. Sino las moviese este impulso de rectitud á sofocar la guerra que la aflige, y si nada pudieran en su ánimo los vínculos de la cuádrupla Alianza, hubiéralas de mover la situación política de Europa. La paz de España y el que no haga en el círculo diplomático un desairado papel, interesan mucho mas de lo que parece al auge y consolidación del sistema meridional. Sabida es la importancia de su situación geográfica, y como segun ella pueden los Españoles dar preponderante influjo á los proyectos del Norte ó brillante consistencia á los tronos del Mediodía. La civilización ha llegado en ciertas clases europeas al grado á que debe ascender, al paso que obra en otras las peligrosas convulsiones de un pueblo que sin experiencia ni méritos se quiere elevar. Aquellas clases ya no desean otra cosa que el luminoso é imparcial predominio de las leyes, estas últimas el rápido torbellino de las pasiones. La existencia de los tronos meridionales depende de su alianza con las clases cultas, y por consiguiente de la discreción que muestren en contener las que se precian de numerosas y doctas, siendo en realidad superficiales y débiles. La guerra civil de España, alimentando los dos focos de pasiones políticas, unas en favor del sistema retrógrado y otras en pro de un ardiente republicanismo, ofrece á los ánimos inquietos de Europa un punto de plausible apoyo para sus maquinaciones y disturbios. Algunos diplomáticos imberbes blasonaran de apagar cuando les plazca estos volcanes; pero cómo llegasen á darsela mano con los de otros reinos, difícil sería tal triunfo sin que costase á lo menos dilatados años de luchas y sacrificios.

« Si conocemos necesaria la intervencion, ó por mejor decir que ha llegado el caso de que se cumpla el espíritu de los tratados, es con el objeto de que cuanto antes acabe aquella peligrosa discordia. Florecen á su sombra los elementos mas contrarios á la prosperidad de Occidente, enjéndrause ojerizas, apeténcense venganzas y cométense en nombre de la libertad lamentables injusticias. La intervencion ha de producir el singular beneficio de que triunfe en Europa la santa causa de las leyes, y en la Península el Estatuto Real. Otro semejante debió haber producido en 1823; mas ya que sucedió lo contrario contra los principios de la humanidad y la justicia, razonable es que se repare un descuido cuyas consecuencias han sido tan graves. Si el gobierno de Carlos X hubiese mandado cumplir el famoso decreto de setiembre, la actitud política de España influiría sin duda en la del resto de Europa. Mucho ensoberbecia en efecto á la santa Alianza la idea de que sus principios políticos hallaban un eco servil

en Madrid para que no procurase con cierto espíritu de confianza la empresa de generalizar su sistema. He aquí lo que andando el tiempo hizo bajar del trono á Carlos, y lo que no dejaria de perjudicar á Luis Felipe como despreciase la oportunidad de consolidar el Estatuto Real, y burlar los planes del Norte destruyendo á la vez el absolutismo y la república.»

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 20 de mayo.

Consolidados á plazo.	92½
Portugueses.	101½ á 7
Españoles.	65½
Prima del nuevo empréstito español.	5½ á 6

Ayer lord Russell fue electo miembro de la Cámara de los Comunes en el pueblo de Stroud por unanimidad de votos; ni tentativa de oposicion hubo si quiera á su nombramiento. El noble Lord llegó al pueblo á las diez de la mañana, iba en carretela descubierta, acompañada y precedida de varios coches y numerosas comitivas enarbolando estandartes, en los cuales se leían las siguientes inscripciones: *los derechos del pueblo contra los privilegios y las corporaciones corrompidas. — Estoy comprometido por los principios que recuerda mi nombre. — La reforma y los derechos del pueblo. — Rey, patria y libertad. — Libertad y paz en todo el mundo.* — Lord Russell fue acogido con vitores y aplausos; ningun competidor, ni amigo alguno de los torys se veía en los *hustings*. Mister don Ricardo, quien habia declarado la víspera que hablaría contra la elección de lord Russell no se atrevió á presentarse el día del acto.

Después de las lecturas de costumbre, mister W. H. Stanton propuso á lord Russell para representante de Stroud, y mister W. Barnard apoyó la propuesta. El *Sheriff* mister Croome preguntó repetidas veces en alta voz si habia otros candidatos; mas no presentándose ninguno, declaró á lord John Russell debidamente electo vocal de la Cámara de los Comunes.

Terminadas las operaciones electorales, pronunció lord Russell una larga alocucion en la cual espuso sus principios, bien conocidos ya por sus discursos en la Cámara. Concluyó diciendo que á pesar de ser reformista, desea conservar las instituciones del país, las cuales mira excelentes y como muy propias para hacer feliz al pueblo.

El *Morning-Chronicle* desmiente formalmente los rumores que han hecho circular los periódicos torys, y señaladamente el *Standard*, sobre la dimision de mister Spring-Rice, y las supuestas desavenencias de los Ministros.

El *Globo* no cree en los pormenores dados ayer por el *Times* sobre la conversacion que se supone tuvo lugar entre Luis Felipe y los comisarios ingleses en órden á D. Carlos. Si lord Elliot y su compañero, dice el *Globo*, hubiesen realmente tenido una conversacion de esta especie con un Soberano extranjero, y la hubiesen divulgado, serian indignos de la confianza del Gobierno á quien sirven.

En la Cámara de los Comunes se está disutiendo el *bill* relativo á la observancia del domingo.

Hoy no ha celebrado sesion la Cámara alta.

FRANCIA.

Paris 22 de mayo.

Mañana seguirá la discusion sobre la autorizacion pedida por el Guarda-sellos para perseguir en juicio ante la Cámara de los Pares á los diputados Andry de Puyraveau y Cormenin.

En la 11.^a audiencia del tribunal de los Pares, celebrada en el día, de la fecha estaban presentes veinte y cinco acusados. El abate Noir, acusado de Lyon, ha manifestado los motivos de su reaparicion en los debates.

Han sido interrogados dos de los acusados y oidos varios testigos. El primer acusado ha dicho llamarse Morel, natural de Lyon, de edad de 23 años, tejedor de seda, y haber pertenecido á la *Sociedad de los derechos del hombre*. Confesó que en las aciagas jornadas de abril hizo fuego contra la tropa.

El segundo acusado se llama Laporte, de edad 44 años, arriero de profesion, nacido en el departamento del Puy-de-Dome. Fue preso, segun el acta de acusacion, con un fusil en la mano en el campanario de San Nizier, desde el cual se hizo fuego á la tropa. El acusado confiesa que realmente fue hecho prisionero en el lugar citado, pero que no habia disparado contra la tropa, pues corrió al campanario para salvarse. A continuacion fueron oidos cinco testigos que declararon contra el acusado.

Continuan cada noche las reuniones en la puerta de San Martin. Son por ahora pacíficas é inofensivas; los curiosos, como en todas partes, constituyen la pluralidad. En cuanto al núcleo que da margen á tales reuniones, sospéchase que son su verdadera causa ciertas combinaciones que parten de la atmósfera subministerial.

El Sr. Bichat, administrador de la *Tribuna*, ha comparecido hoy ante el Tribunal de *Assiers* por un artículo inserto en el número correspondiente al 3 de febrero último. Ha sido condenado á seis meses de cárcel y 1000 francos de multa.

El 16 de mayo á las cinco de la tarde se voló un almacen de pólvora situado á media legua de Munich. Los habitantes de esta ciudad han experimentado un susto mortal. El almacen contenia 300 barriles de pólvora, muchas bombas y granadas, junto con una porcion de cohetes á la Congreve. Seis personas han perecido en la explosion. Los edificios contiguos y diferentes casas de Munich se han resentido mucho de la presion de la atmósfera. El almacen ha quedado arrasado, sin piedra sobre piedra.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesion del día 7 de febrero.

El Sr. Argüelles: « Poco hay que añadir á lo que ha dicho el Sr. Acedo; y puesto que el Sr. Secretario del Despacho del Interior acaba de favorecernos con su presencia, me dirigiré con mas particularidad á S. S.

« He pedido la palabra en contra porque realmente me opongo á la idea de la Comision. No me conformo con que la Comision solo haga una indicacion, pues debería pedir que se dirigiera una peticion solemne á la REINA, para que no solo la biblioteca Real, sino otras pertenencias conocidas con este título, que son esencialmente de la Nacion, volvieran á ella. En esto no se falta á la Corona: la España bajo un Gobierno representativo no puede ser confundida con la de la época que ha citado el Sr. Vega; y es muy extraño que se dispute á un cuerpo representativo la facultad de derogar leyes. Pero ¿cáso no tiene derecho para revocarlas? Esto sería bueno para el poder judicial, mas no para el legislativo. ¿Pues á qué hemos venido aquí? Si para mejorar la legislacion fuera necesario derogar todas las leyes existentes, lo haríamos; pues sostener que un cuerpo legislativo no puede derogar las leyes, es un grandísimo error.

« Mas contrayéndome el caso de la biblioteca Real, no me contento con que la Comision diga que haya de pasar al Sr. Secretario del Des-

pachos del Interior, no, pues es una propiedad de la Nacion. En todos los paises en que rigen gobiernos representativos, en todas las naciones que señalan una asignacion a la Corona, esta asignacion envuelve en si misma una renuncia de todo lo que pertenece a la Nacion, y no es privativo del trono. Todos los establecimientos científicos que no se han comprado con los tesoros de la Nacion? Pues qué, ¿los Reyes trajeron del cielo los tesoros con que los adquirieron?

Yo respeto tanto como otro cualquiera la memoria de Carlos III, y reconozco las virtudes que resplandecieron en este Rey; pero todo el mundo sabe que cuando vino de Nápoles no trajo ni un solo escudo; y si entonces las ideas eran otras, ahora ya se sabe que todo lo que hizo fue con los tesoros de la Nacion, y que a ella pertenecen los establecimientos científicos, como la biblioteca del Escorial y otros que el aumento y mejoró, porque su reinado es una época de gloria para la Nacion. Asi que, es necesario no confundir las cosas, y no creer que en esto se falta a los derechos de la Corona; no señor. S. M. debe tener una biblioteca suya particular, que nadie le ha disputado, como la tienen todos los Soberanos del mundo, hasta los de Asia; tendrá su biblioteca particular, como la tenía Carlos IV; su bibliotecario particular; su fondo del bolsillo secreto para mejoras de la misma, etc. Esto nada tiene que ver con la pública, que no puede depender de mayordomía mayor, pues corresponde a la Nacion.

Por lo tanto, aprobando la idea de la Comision, pero no dándome por satisfecho, le ruego que si es posible por via de adición escrite al Estamento a que dirija una petición a S. M. para que no solo la biblioteca, sino todos los establecimientos de la Nacion, pasen a esta. En ello no se falta al respeto debido a la Corona, pues esta es inseparable de la Nacion, como la Nacion de ella. Dicho establecimiento tiene obras preciosas, incluso el monetario, que exigen grandes conocimientos en los que los tengan a su cargo; ¿y cómo es posible que esto se deje al celo del mayordomo mayor? Esto no tiene que ver nada con él. Por lo tanto desecho lo que hice la Comision, y le ruego que escrite al Estamento para que haga una petición en los términos indicados.

El Sr. Vicepresidente: «Quisiera evitar una discusion que me parece que no es del momento. Estoy convencido hasta la evidencia de lo que ha manifestado el Sr. Argüelles, y de que esto podia ser objeto de una petición; pero lo que la Comision dice no es mas que una indicacion, y lo demas creo que es salirse de la cuestion.»

El Sr. conde de las Navas: «La Comision desde que se principió la discusion actual ha tenido pocos momentos de mas satisfaccion que este. Las razones del Procurador por Asturias el Sr. Argüelles son tan conformes a las suyas, que se lisonjea de haber entrado en el camino de tan digno resultado.»

La Comision no ha considerado de sus atribuciones ni de su deber el hacer una indicacion al Estamento para que formase una petición, porque ha creído que no se necesitaba pedir una cosa en cuya posesion está la Nacion; y la prueba de que lo está en el hecho mismo de pedir el Gobierno una suma para pagar a los empleados de este establecimiento.

La Comision dice, como consecuencia de esto mismo, que conceptúa que deben ser los nombramientos de tales destinos del resorte del Ministerio del Interior. De consiguiente mal podia la Comision pedir una cosa de que cree hallarse en posesion la Nacion, puesto que se pide el dinero para pagar sus gastos, estando a disposicion de S. M. la cantidad que se ha votado para la Casa Real. Además hay una Real orden por la cual se manda que todos los editores o autores de cualquiera obra que se publique presenten dos ejemplares de ella a la biblioteca en cuestion; con lo que se destruye el absurdo principio de que sea propiedad de uno porque la haya donado algunos libros, pues entonces tendria igual derecho el editor del catecismo de Ripalda.

La Comision se congratula mucho con el Sr. Argüelles; pero en atencion a las razones espuestas cree que ha cumplido su deber, habiendo puesto, como lo ha hecho, a la consideracion del Estamento que el espresado establecimiento debe estar bajo la dependencia del Ministerio del Interior.

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «A pesar de que el establecimiento de la biblioteca no corresponde en el día al Ministerio de mi cargo, las indicaciones del Sr. Argüelles me escitan a que yo tambien haga alguna sobre el particular.»

No se puede negar que hay una parte de la biblioteca del patrimonio Real, segun haré ver al Estamento con documentos facientes. En cuanto a las obras no puedo menos de ser de la opinion del Sr. Argüelles, a saber, que deben considerarse como las de los demas establecimientos de instruccion pública; y me fundo para esto en que han salido de fondos del Erario, y una parte de propios, de cuyo ramo hay concedidos desde muy antiguo 100.000 rs., habiéndose posteriormente consignado sobre tesorería 250.000 rs.; y además tenemos las obras que por Reales órdenes se deben presentar por los editores para el aumento de la biblioteca. Pero separándonos de esto, resulta por los documentos de la Secretaria de mi cargo... (leyó un resumen de la historia de la biblioteca).

Esta es la historia en resumen de la biblioteca Real, y por ella habrá visto el Estamento que son del año de 1825 las últimas órdenes, por las que se declaró como de la Real; casa sin embargo, las hay posteriores que le señalaron 120.000 rs. de los fondos de la Nacion.

El Sr. D. Javier de Burgos, que me ha precedido en el desempeño del Ministerio del Interior, fue de opinion que debía considerarse la biblioteca como un establecimiento de instruccion pública, y seguir la suerte de los demas de esta clase, bajo la direccion del mismo Ministerio. Se extendieron las órdenes, motivándolas en que los fondos con que se mantenía dicho establecimiento eran de la tesorería y de propios; pero en tal estado quedó este asunto, pues habiendo fallecido el Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez, bibliotecario mayor, S. M. tuvo a bien nombrar para este destino por mayordomía mayor, al Sr. D. Diego Clemencia, segun a quien lloran todos los amantes de las buenas letras, y yo en particular, pues que me honraba con su amistad. En este concepto el Ministro del Interior creyó que debía apelar a otras disposiciones para que se sometiese a su ministerio.

Este es el Estado del negocio, y estas son las noticias que puedo dar al Estamento para su ilustracion; en el supuesto, de que si se considera la biblioteca como de la Nacion, reclamo que se tenga presente lo que pertenece al Real patrimonio particularmente las obras de Felipe IV y Felipe V que están señaladas; y ruego que se tenga esto presente cuando se haga tal declaracion.

El Sr. Vicepresidente: «Está indicado que debe pasar todo este artículo a la Comision central.»

El Sr. marqués de la Gándara: «El objeto de esta Comision es establecer las reglas acerca de las clases pasivas; pero las asignaciones ó rentas de un establecimiento, ¿a qué pasarlas a dicha Comision? La biblioteca Real ¿no es un establecimiento vigente? Si conviene que exista ó no, ahora mismo lo puede decir el Estamento.»

El Sr. Vicepresidente: «Yo creo que segun la indicacion de la Comision debe pasar este punto a la central como una asignacion.»

El Sr. marqués de Gándara: «En esta letra se comprenden, no solo esta asignacion de que se trata, sino otras; y la Comision sacó únicamente esta, porque creyó que la biblioteca Real era establecimiento de la Nacion; y pues dice en su dictamen (lo leyó). Real ordenada la Comision sacó estos 240.000 rs. para dicha biblioteca; y ahora dice que como asignacion pasa todo el artículo a la Comision central.»

El Sr. Ferrer: «No creo que haya motivo para una petición. Se trata de una contribucion destinada a la biblioteca Real que se ha mezclado, a mi modo de ver, sin razon con las clases pasivas; se trata de si ha de concederse ó no una suma de los fondos del Erario para sostener esta biblioteca; pero al mismo tiempo se ha tocado un punto esencial por varios señores, que es a quien pertenece la misma. Dicha biblioteca se compone en su origen de donaciones de libros de varios Reyes, a las que se han añadido las de varios grandes, y hasta de varios particulares. En el mero hecho de haber dado estos libros al establecimiento para instruccion y

beneficio del público, se desprendieron los donadores de su derecho de propiedad, como sucede en todas las donaciones.

«Esto prueba por si solo que la biblioteca es ya de la Nacion. Pero hay mas, y es que para sostenerla se nos piden fondos, es decir, que se sostiene con los de la misma Nacion; lo cual es otra prueba de que a ella le pertenece. Además, se mantiene ó alimenta con otra contribucion literaria impuesta a la Nacion, cual es la de uno ó dos ejemplares de cada obra, sea la que fuere, que se publique. De consiguiente, bajo cualquier aspecto que se considere, es propiedad de la Nacion.»

«Pero hay otra cuestion suscitada por el Sr. Secretario del Despacho del Interior, que es mas intrincada, y es la relativa al edificio, que dice S. S. pertenece al patrimonio Real, pues se compró con su dinero. Confieso, señores, que nunca he comprendido bien lo que es patrimonio Real. Si es lo que se necesita para el decoro y esplendor del Trono, la Nacion, en los Gobiernos representativos, provee a él por medio de la lista civil. Si son las fincas, hay que distinguir siempre las que son de verdadera propiedad de familia, de las que son adquiridas con los fondos del Estado. No sé si pertenece a estas últimas el edificio de que se trata; solo sé que el Sr. D. Fernando VII en el año 20, despues de jurada la Constitucion, de su motu proprio y espontáneamente, sin escitacion de ninguna especie, se desprendió de este protéo que se llama patrimonio Real, reservándose solo tales ó cuales palacios ó casas de recreo, y cediendo lo demas a la Nacion; prueba clara que S. M. mismo reconocia que gran de esta las fincas de lo que se llamaba patrimonio Real, y las Cortes no hicieron mas que aceptar la devolucion hecha de fincas que pertenecian a la misma. De consiguiente, si la casa de la biblioteca se ha comprado con el dinero producido por el patrimonio Real, es claro que habiendo este sido cedido antes a la Nacion como suyo, se está en el caso de crear fundadamente que tambien lo es aquella.»

«Así, pues, no veo otra cosa sino que la casa es todavia mas de la Nacion que los libros; pues al fin en estos hay algunos que fueron realmente del Monarca. Estas son las razones porque me opongo a que se haga ninguna especie de petición, pues mal podria la Nacion pedir lo que es suyo. Tambien me parece que este asunto no debe pasar a la Comision central, pues no es una pension lo que aqui se pide, sino una cuota para sostener un establecimiento público. Enhorabuena que pase a dicha Comision toda la parte relativa a pensiones, jubilaciones y cesantías, y demas clases pasivas; pero la cuestion de votar ó no fondos para la biblioteca debe resolverse ahora por el Estamento.»

El Sr. Caballero: «En el momento me parece que la cuestion está reducida a dos puntos capitales: el primero si el Estamento ha de votar lo que se pide para la biblioteca Real ó pública, sin que pase a la Comision central este asunto, pues aunque pension, no parece que debe considerarse como tal; y el segundo si se puede decidir, sin necesidad de una petición, por el Estamento el que los empleados de la biblioteca sean nombrados por el Ministerio del Interior. El nombramiento siempre es de S. M., como todos; pero la diferencia está en que sea por conducto de la Secretaria del Interior, ó por conducto de la mayordomía mayor.»

«En cuanto al primer punto, creo que no hay dificultad en que ya sea resolviéndose desde ahora, ó ya teniendo entendido la Comision central lo espuesto en la discusion presente, fije la cantidad asignable a la biblioteca. De cualquiera manera aparecerá que el Estamento pronuncia su fallo y concede tal ó cual cantidad para la biblioteca pública.»

«Pero en cuanto al segundo es realmente en el que conviene fijar las ideas del Estamento. Yo creo que no hay necesidad de elevar ninguna petición, puesto que en los presupuestos el Estamento ha tomado hasta aqui las resoluciones que le han parecido convenientes, suprimiendo varias dependencias, alterando su forma, ó pasándolas de un ramo a otro sin dificultad; y supuesto que se nos piden para la biblioteca fondos, es claro que los empleados de ella son de la Nacion, y como tales puede el Estamento disponer que dependan del Ministerio del Interior en vez de la mayordomía mayor.»

«Es tanto mas necesario que el Estamento decida este punto, cuanto que tengo entendido que en los inventarios formados de resultados del fallecimiento del Sr. D. Fernando VII se ha comprendido la biblioteca Real, tasando sus efectos y demas, lo que puede escitar suficientemente el temor de que si no se aclara que pertenece a la Nacion, se vea esta privada de tan necesario establecimiento.»

El Sr. Palarea: «Cuando renuncié antes la palabra fue porque creí que se examinaria este punto al tratar del dictamen de la Comision central, y se mostraria la plantilla de los empleados de la biblioteca; pero no siendo así, y habiéndose entrado en la cuestion, he examinado el pedido del Gobierno, y veo que no dice mas en un solo renglon sino que la asignacion de la biblioteca será de 240.000 rs. vn. Yo quisiera que el Sr. Secretario del Despacho tuviese la bondad de decirnos si esta asignacion es para compra de libros ó para pago de sueldo.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «No puedo contestar a la pregunta de S. S. del modo satisfactorio que quisiera; pero parece que esa cantidad estaba solo destinada a la adquisicion de obras para la biblioteca, como asimismo lo 100.000 rs. sobre los fondos de propios.»

«Con todo, tanto una suma como otra formaban una masa comun con las demas cantidades asignadas por el patrimonio Real; de suerte que no puede deslindarse de qué cuota se pagaban los empleados, y de cuál se compraban libros. Lo que resulta, pues, probado es que la Nacion contribuía con dos cuotas de su tesoro, la actual y la de propios, para el sostenimiento de la biblioteca.»

El Sr. Palarea: «Resulta, pues, que lo que hasta aqui se ha dicho de la biblioteca Real es fundado.»

Habiendo manifestado varios señores que el orador habia ya hablado otra vez en la discusion, y dudándose por otros que así fuese, dijo:

El Sr. conde de las Navas: «Si mal no me acuerdo, me parece que S. S. fue quien promovió la discusion que nos ocupa.»

El Sr. Palarea: «Para no molestar al Estamento renuncio de nuevo la palabra.»

El Sr. Istúriz: «Poco me queda que hablar en vista del giro que ha tomado la discusion. Cuando pedí la palabra fue porque se habia mirado la biblioteca Real como clase pasiva, y me parece que no lo es; pero sobre este punto mi digno amigo y compañero de la Comision central, el señor marqués de la Gándara, ha ilustrado perfectamente la cuestion, y probado que esta es una partida cuyo examen no debe pasar a dicha Comision; y por tanto no me estenderé mas en el particular.»

«No habia pensado hablar de la biblioteca Real; pero creo que se está en el caso de decidir sobre ella; y coincidiendo con la idea única que espresa la Comision, me parece que se zanjaría toda discusion con que variase una sola palabra en su dictamen. Con solo que variase la palabra biblioteca Real ó pública en la de biblioteca nacional, estaba cortada la cuestion.»

«La Comision emite la idea, y adoptando la palabra que la espresa, el Estamento no podria encontrar embarazo en decir que los empleados de este ramo fuesen nombrados por la dependencia que juzgase oportuna. Establecida la idea de que es una propiedad nacional, me parece que no hay inconveniente en espresarlo así.»

«Por lo tanto soy de la opinion del Sr. Ferrer, y me opongo a que se haga ninguna petición sobre el objeto, sintiendo mucho diferir de la opinion del Sr. Argüelles. Es menester que el Estamento se acostumbre a no ser peticionario sobre todas las cosas, especialmente cuando son suyas. Esta es una de ellas, y sería cosa escusada pedir a la corona lo que por si es de la Nacion. Creo, pues, que con solo la variacion que he indicado se llenaria todo el objeto.»

El Sr. Pacheco: «La Comision no se ha conceptuado con facultades para hacer esa variacion; pero cree que en el mero hecho de decir que es biblioteca pública, y de asignar para su conservacion ciertos fondos del Estado, ha manifestado bien claramente un idea de que es establecimiento del mismo. No hay ninguna dificultad en que se le dé el título de Real, pues otros muchos establecimientos del Estado le tienen, sin dejar por eso de pertenecer a la Nacion. Por lo demas la Comision

está de acuerdo con el Gobierno en que sus empleados sean nombrados por el Ministerio del Interior.»

El Sr. conde de las Navas: «A lo dicho por el Sr. Preopinante debo añadir que la Comision ha cumplido con su deber considerando a la biblioteca Real como establecimiento público, con cuya condicion solo es con la que ha concedido los 240.000 rs. Si así no fuera, aconsejaria no se diese ni un cuarto para este objeto. Por lo demas la Comision no insiste en el nombre, pues este es hasta cierto punto indiferente. Con todo, como Procurador, yo desearia que se llamase nacional.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «Veo que hasta cierto punto se confunde la cuestion presente, y se la hace cuestion de principios. Si las Cortes no dan dinero, poco importa que la biblioteca se llame Real ó Nacional. Si el Estamento concede la cantidad pedida ú otra cualquiera, ya es con el pleno conocimiento de que este establecimiento es de la Nacion, puesto que se sostiene por tesorería, y todos los establecimientos para que se votan cantidades pertenecen a la Nacion, pues desde el momento en que hubiese oposicion a esto la consecuencia forzosa sería retirar los fondos. La cuestion, pues, debe reducirse a si se concederán ó no los fondos. Concedidos estos la consecuencia se deduce por si misma: el establecimiento es público, pues el Ministro no podria dar libramiento para un establecimiento particular, porque luego las Cortes no le pasarían esta partida en las cuentas. Todas las cantidades de los presupuestos llevan consigo la calidad de ser para establecimientos nacionales, cuyas atenciones son las que tienen que cubrir, y no las de beneficio particular de ninguna clase.»

«Pero hay mas en este punto. Los 240.000 reales son como una ayuda de costa para sostener este establecimiento con los que suministra la Casa Real. El que crea que solo con 12.000 duros se puede subvenir a este gasto padecerá una grave equivocacion. Si la biblioteca tuviera que sostenerse únicamente por este medio, se pediría mucha mas cantidad: estos fondos solo hacen parte del total. La Comision los otorga, indicando su dictamen de que dicho establecimiento se ponga bajo la direccion del Ministerio del Interior, en lo que el Gobierno está conforme.»

«Por lo demas insisto en que parte de la propiedad de la biblioteca es de la Casa Real; y no admito el principio de que todos los objetos cedidos por los Monarcas a los establecimientos públicos para instruccion general sean abandonados por aquellos, despendiéndose totalmente de su propiedad. El admitir ese principio con tanta latitud, sería acaso privar a los mismos establecimientos de lo que constituye su principal ornato, pues ningún Monarca se desprendiria de su propiedad con la magnanimidad con que, es preciso confesarlo, han hecho los españoles, sabiendo que llegaría el día en que se les disputase esta propiedad. Así es que las obras cedidas por Felipe IV y Felipe V están hasta señaladas con un sello particular que las distingue de las demas.»

«Me parece escusado entrar ahora en la discusion sobre el patrimonio Real; y solo si creo que en el mero hecho de votarse sumas del tesoro público, los empleados del ramo a que se destinan deben depender del ministerio a que pertenece. No creo que sea suficiente la cantidad que se vota para el gasto total de la biblioteca; pero si no la concediesen las Cortes, el patrimonio Real se confirmaria en la idea de que era suya, y se llamaría a posesion de todo el gran capital que en ella se encierra, y del que mucha parte pertenece a la Nacion. El desaprobarse la cantidad sería equivalente a decir que se renunciaba al derecho de esta propiedad.»

El Sr. Ferrer: «Para rectificar un hecho debo decir que no solo paga la Nacion esa cuota y la de propios para la biblioteca Real, sino otras varias por otros conductos, entre ellas una sobre el fondo de temporalidades de la Habana.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose votado por partes el artículo a pation del Sr. conde de las Navas, se aprobó la asignacion de los 240.000 reales pedidos para la biblioteca Real, y se mandó pasar a la Comision central el resto del artículo.

Se leyó el artículo 15, en que para gastos imprevistos pedía el Gobierno 5.500.000 reales, de cuya cantidad rebajaba la Comision la de 350.000.

El Sr. Alcalá Galiano: «Me opongo, tanto al pedido del Gobierno sobre teatros, como al de la Comision, pues yo no veo razon alguna para que el pobre contribuyente que paga con su trabajo las cargas del Estado, se vea gravado con una imposicion, por pequeña que sea, para sostener una cosa que en último análisis no tiene mas objeto que divertir al rico y al ocioso. Bien sé que en Francia se ayuda a los teatros por el Gobierno, valiéndose del mismo medio que se propone aqui; pero en Inglaterra, en ese pais ilustradísimo, no se destina un solo ardite a este objeto: las diversiones, así de teatro como de todas las demas clases, las paga exclusivamente el que disfruta de ellas, y el que no nada abunda. No entraré en la cuestion, ya muy agitada, sobre el influjo de los teatros en la moral y las costumbres, ni reproduciré los argumentos y razones que en diversos sentidos han ocupado a Rousseau, a Dalember y otros célebres ingenios; a mi me basta saber que la diversion del teatro es racional é inocente; pero no por eso dejaré de insistir en que deben sostenerla los que quieren disfrutar de ella, y no otros. Por eso no me satisface el argumento de que en este punto nada se pide para los teatros de esta corte, sino para establecerlos donde sean necesarios, ó sostenerlos. Si son necesarios, y los vecinos de los pueblos lo juzgan así, ellos los fomentarán y sostendrán; si no será escusado que el Gobierno les dé esos subsidios, que si se quiere hasta mezquinos serian. Diré mas, y es que hasta chocante sería que votásemos ese gasto, cuando todos nuestros conatos son y deben ser los de hacer las mayores economias posibles, y las hacemos en los empleos hasta creando cesantes. Los teatros, señores, no quedarán cesantes porque no se les conceda esa asignacion pequeña para el objeto, y grande para los pueblos. Por todas estas razones me opongo a que se vote la menor cantidad que se imagine para dicho objeto. En los demas del artículo no me ocurre dificultad alguna.»

El Sr. Trueta: «Estraño parecerá que tome yo la palabra en contra de la asignacion para los teatros, siendo afectísimo a ellos, y aun pudiéndose añadir que he pecado, no pocas veces, cayendo en la tentacion de ser poeta; pero, señores, como Procurador debo elevar mi voz en contra de la asignacion que se fija para este recreo, cualquiera que sea mi simpatía con él como particular. A las observaciones del Sr. Galiano, añadiré que esta contribucion que se quiere imponer a los pueblos para fomentar los teatros, no surtirá jamás el efecto que se propone el Gobierno; no será nunca mas que dar dinero en favor de ciertos individuos particulares, cualquiera que sea su mérito, pues no trato de desconocerlo ni rebajarlo; pero el público no reportará ninguna utilidad ni ventaja, y si él no sostiene los teatros y demas diversiones, escusado es que lo haga el Gobierno, a menos que no quiera empeñarse en gastos inmensos, ruinosos é improductivos.»

«Hay otro punto en el artículo que se discute mucho mas importante, cual es la cria de caballos, a la que se destina una partida de las que abraza dicho artículo. La cria de caballos españoles, destruida casi totalmente por una guerra, gloriosa si, pero desoladora, cual fué la de la independencia, es asunto del mayor interés, por cuanto en él se mezcla hasta la existencia del arma de caballería, tan indispensable en el ejército. Desde su advenimiento al trono, despues de restaurado por el valor y constancia de los Españoles, pensó el Sr. D. Fernando VII en remediar este mal; ¿pero cómo? con remedios y providencias que por lo pronto, si le atajaban, a poco se conocía que no lo evitaban ni cortaban sus progresos. A la muerte de dicho señor el Gobierno que le sucedió se fijó para remediar el mal en dos bases, que bien entendidas son infalibles, proteccion y libertad. Con todo, la proteccion hasta ahora ha sido, por decirlo así, ilusoria, pues es bien sabido lo que pasa con la raza de caballos padres en España. Si es preciso, señores, como indudablemente lo es, que haya caballos en España, es menester abandonar el sistema actual y seguir otro análogo al de Francia. Allí pasan de 1500 los caballos padres que tiene el Gobierno por sus premios bien combinados: en España apenas habrá unos 70 mal escogidos y peor distribuidos. Así es que en Estremadura y Andalucía pasan de 40.000 las yeguas que hay sin cubrir, porque en Córdoba y Sevilla habrá 4 ó 5 caballos padres, al paso

que en Leganés hay 18, y en las Asturias mas de 20, siendo pais que no produce alimento para ellos, pues hay que llevar de Castilla la paja y la cebada. Yo pues en vista de todo creo que se debe estimular la cria de caballos con mas energia que la que se deduce del artículo.»

(Se continuará.)

BARCELONA.

No ha servido de poca satisfaccion á los Editores de este periódico el ver recompensado por la Academia de S. Fernando el mérito artístico que distingue á D. José Arrau. Los diseños que presentó para el monumento que debe servir de adorno histórico de la plaza de Palacio, halagan á la vista por su pureza y sencillez. Nótese en el uno un carácter mas augusto y sólido, y en el otro mas elegancia y ligereza. Aquel parece concebido por la musa romana, este por el genio risueño que tanto embelesaba á los hombres bajo el purísimo cielo de Atenas y de Corinto. No es fácil formarse una idea de su fisonomía especial por medio de una mera descripción; pero desde luego comprenderán nuestros lectores que brilla en uno de estos monumentos mas bien la gravedad de la historia que la persuasión de las artes, al paso que en el otro el recuerdo histórico está como subordinado al concepto artístico.

La Academia ha distinguido á entrambos con su ilustre aprobacion, complaciéndose al ver que habia premiado con ella á uno de sus propios individuos. Tal vez nos atreveríamos á separarnos un tanto de su dictámen dando el primer lugar al diseño griego, pues hallamos en él sobresaliente pureza, culta sobriedad y delicadísimo toques. Sobre descollar con elegancia verdaderamente ática, lucen varios resaltes de ornato en los que se advierte un pincel inteligente y primoroso. La estatua en que remata guarda la proporcion debida con el carácter general de la obra, y sirve notablemente para concluir la de un modo no menos análogo al programa de la Junta, que á la idea especial del artista. Pocos monumentos de su clase hay en España en los que pueda admirarse un gusto tan puro, una correccion tan limpia y tan graciosa esbelteza. Permitáenos, pues, felicitar á la Junta por haber dado margen á que los alumnos de esta escuela mostrasen sus bellas disposiciones, y al Sr. Arrau por haber merecido entre ellos la eleccion de un cuerpo bien conocido en Europa por sus conocimientos en bellas artes, y lo mucho que contribuye á su esplendor y fomento.

Siempre hemos oido decir que los artículos de modas son de pingüe cosecha para una empresa periodística. Nosotros, hermano lector, que deseamos medrar en nuestra bienhadada soltería, no queremos andar perezosos en eso de tocar aquellas telas que atraen mas pájaros á las redes. ¿Qué mucho pues que nos asalte la humorada de regalarte un artículo de modas, pintándote las que alcanzan aplauso en esta Capital de provincia? No lo has de extrañar aunque de pronto te parezca empeño raro, y nos has de prometer leer de cabo á rabo el articulo para edificacion tuya y provecho de su autor.

Digote, pues, que entre los sectarios de la moda los hay de dos clases acá en nuestra tierra. Unos que la cultivan por inclinacion y recurso, y otros por amor que le tienen á la gana de hacer papel. Limitan aquellos su vanidad á la florecita de un chaleco y al corte de un vestido, al paso que estos otros, desplegando un vuelo mas audaz, quieren que sirvan de recomendacion á su magistral dictámen este corte y esta flor. Por supuesto que el mozo rico y casquivano pertenece á los primeros, y á los últimos el que sin oficio ni beneficio pasa la vida en corrillos y cafés. Cuando veas á un señorito saliendo de su casa tan pulcro y acicalado como si hubiese dormido en bandeja, luciendo el suavísimo paño, el lustroso castor, los sellos de oro puro y los botones de diamantes, con flexible látigo en los dedos, con sonantes espuelas en los pies, y sirviéndole de comparsa un par de perros daneses, bien puedes asegurar que es de los que siguen la moda por la feliz presuncion de que basta y sobra para hacer célebre á un cristiano. Mas como topares por dicha alguno de los que andan muy erguidos con piezas de corte elegante y de inferior calidad, cada una de las cuales manifiesta á tiro de arcabuz la ambicion de parecer algo, mas bien por medio de la forma que por la bondad de la materia, cree que si aspira á una patente de lechuguno para hallar generosa acogida entre las damas, mas la desea de impávido publicista para alcanzar un empleo entre caballeros. He aquí dos seres al parecer idénticos y en realidad muy diferentes: el uno ya es todo lo que ha de ser: cuatro novelas que lea, cuatro versos de musa poco escrupulosa que recomiende á su memoria frágil constituyen su educacion intelectual; complétanla el arte de rizarse, perfumarse y vestirse, el de montar con gallardía un caballo pinturero y sostener entre señoritas una conversacion de palabras vacías ó que tengan cuando mas aquella significativa ambigüedad que en todo halla un recurso para introducir las pretensiones de un temperamento poco casto. Respeto del otro no es nada aun de lo que pretende ser, ó por lo menos no es mas que la pálida imagen de la suerte que le espera. Porque si se adereza con tanto esmero atribúyelo á la manía de que le oigan politiquear; y si con tanto afan politiquea, al empeño de darse á conocer por hombre de pró á fin de alcanzar lo que se llama una colocacion decente. Esta colocacion será uno de esos empleos cuya administracion cómodamente flexible alcanza á las mas triviales urgencias de un *quidam* de educacion y figura.

Opuesta en un todo á esa moda de hacerse ver y oír es la de pisar muy suave y hablar quedito que priva entre los antiguos amigos de la humana Inquisicion. No te puedes figurar lo que discurren para no meter ruido y vivir como trasapelados en medio del bullicio general. Huyen de los cafés, no salen á los paseos donde concurren las gentes, y precíanse de tener horror á las palabras ociosas. Como es natural, los hay entre ellos de todos tamaños y dimensiones; pero generalmente ó son tan delgados como un arma prohibida, ó tan repletos como un mimado sacristan de monjas. Dijose que esta moda iba en desuso, mas no deja de tener sus sectarios. Aseguran ahora que la desterrará del todo la del próximo verano porque han de tener sumo aplauso los nuevos *figurines* que ya están en la frontera.

Diferente ni mas ni menos de la susodicha es la que multiplica vigotes, peras y barbas resucitando testas caballescascas ó artísticas. Hasta pudiera llamársela antípoda de la anterior en razon de que sus partidarios ni quieren trasapelarse ni hacer voto de silencio. Donde quiera les has de ver y escuchar: su política es menos meliflua é ingeniosa que la de los lechuguinos aspirantes á señores; pero en cambio mas inteligible y resuelta. La España, segun ellos, se divide en dos partidos: el que quiera triunfar no tiene mas que acabar sin cumplimientos con el otro, y Dios nos la depare buena.

Pero la moda que priva mucho, y lo merece por su elegancia é industria, es la de declararse un individuo partidario de la opinion que parece mas fundada. Cuando corre la noticia de un suceso favorable declama contra toda intervencion; cuando se truecan los dados porfia en que siempre ha sostenido que no se puede triunfar sin el auxilio extranjero, y de esta suerte tiene á la mano razones mas acomodadas que un *comodin* para que sobresalgan su prevision é inteligencia. Esta moda por lo menos es la mas socorrida de todas, y el que la abraza puede jactarse de ganar una patente diaria de profeta. No sucede cosa que no la haya dicho, ni ocurre lance que no lo vaticinase allá en tal tiempo. En su cabeza parece que se encierra un panorama de lo futuro, y que se mueven allí como en un teatrillo de miniatura los generales y ejércitos de Europa. Tampoco hay moda que me divierta tanto: sus prosélitos llegan á concebir la ilusion de un acierto sobrenatural: son amigos del Gobierno cuando le favorece la fortuna; contrarios suyos así que sopla recio el viento de la adversidad, y muéstranse mas dispuestos á sacar consecuencias favorables á sus dictámenes que á establecer terminantes principios para lo venidero.

Basta por hoy: solo me resta decirte que la intervencion no es una moda, quiero decir, un capricho pasajero, sino un deseo positivo, fundado en la necesidad de consolidar nuestro Gobierno, dar vigor á una ley que nos escude y proteja á todos sin ninguna distincion, y fomentar á la sombra de un plácido sosiego el comercio, la agricultura y las artes.

La Redaccion de este periódico ha recibido el importante artículo que á continuación inserta:

Sr. Redactor del *Vapor*: El prurito de escribir hace que se estampen frecuentemente en ciertos periódicos algunos artículos tan absurdos, cuya mayor reputacion es el desprecio que merece la ignorancia ó malicia con que se hallan escritos para que como las lagartijas de la fábula de Iriarte no repitan: «Valemos mucho por mas que digan.» De esta clase considero el que se lee en la *Revista Mensajero* de Madrid del día 4 del corriente. No obstante, para desvanecer las impresiones poco favorables á la industria nacional en el ramo de algodones que puede haber causado remito á V. el adjunto, á fin de que si lo considera oportuno se sirva insertarlo en su estimable periódico, á lo que le quedará agradecido: Un amante del honor y la prosperidad nacional.

En el periódico de Madrid titulado: *Revista Española, Mensajero de las Cortes*, del día 4 del corriente, he visto un artículo bajo el epigrafe de *Musco Mercantil* que manifiesta ser uno de sus objetos «dar á conocer el estado de nuestra industria en todos sus ramos; no solo en España sino tambien en el extranjero, donde se tiene una idea muy dimiñuta y falsa de lo que nuestro pais posee, y de la ilustracion y conocimientos científicos y artísticos que hay entre nosotros, juzgándonos el principio de Africa.» Esta entrada llamó mi atencion como Español amante del honor y decoro de mi patria y desde luego concebí la lisonjera esperanza de que nos presentaria noticias interesantes sobre nuestra industria, con verdad y exactitud, para llenar el objeto propuesto. Leí pues el susodicho artículo hasta su rúbrica A. A. de A. y pasando rápidamente sobre sus primeros párrafos, en los que su autor nos presenta en abstracto el comercio como un poder acaso el mas fuerte de los estados modernos, me paré algo en el artículo *fábricas* fijando mi atencion en el apartado *algodones*, porque se concreta especialmente á Cataluña. Examiné, pues, con atencion su contenido, y noté que su autor, tal vez sinístramente prevenido, compuso un amalgama de errores, en que no hubiera incurrido si antes hubiese leído el último párrafo de una memoria que el año pasado publicó en la misma Corte en la imprenta de D. Marcelino Calero y Puertocarrero, D. Manuel María Gutierrez, ó se hubiese procurado otros informes, cual lo merece un asunto de esta naturaleza; mayormente en época en que parece van á agitarse cuestiones económicas de tal importancia y trascendencia sobre la industria, que un error, al parecer insignificante ó favorable á ciertos intereses privados ó poco nacionales, puede aniquilar considerables capitales y fortunas, y sumir en la miseria y desesperacion muchos miles de

familias. A fin de rectificar, pues, impresiones equivocadas y perjudiciales, que puede haber inspirado el tal escrito, me apresuro á manifestar los errores que por efecto de malicia ó de ignorancia campear en aquella composicion.

Principia diciendo: «La fabricacion de hilados y tejidos de algodón ha merecido una proteccion particular y constante del Gobierno, con prohibicion absoluta de introducirlos del extranjero, excepto solo en algunos permisos de limitada cantidad...» Es cierto que el Gobierno prohibió estas manufacturas extranjeras; pero lo es tambien que los que han obtenido esos permisos, han sabido hacerlos tan ilimitados que con sus diversas erupciones han inundado el Reino y casi sofocado las fábricas nacientes; y de la última invasion, si no me han engañado, existen crecidas partidas todavia. Así, pues, ha podido la rivalidad mas que la proteccion; esta fue nominal por mucho tiempo y efectiva la introduccion.

Luego continúa, que «no se ha adelantado en las manufacturas de algodón en igual proporcion que en las de lana y de seda.» Y lo atribuye: «1.º porque la prohibicion, concediendo la esclusiva y segura venta de lo que se fabrica sea bueno ó malo, en vez de ser un estímulo es un obstáculo á los adelantos de las manufacturas, que solo se consiguen con la competencia; y lo 2.º, porque en su juicio la fabricacion de algodones es para la que menos elementos hay en España actualmente; pues carecemos, dice, de la primera materia en la cantidad y calidad necesarias, y tampoco se dedican á las fábricas los capitales que necesitan las de algodón.»

Añade «que solo en la provincia de Cataluña existen fábricas de tejidos de algodón, y que ni son en gran número, ni sus productos muy esquisitos...» Cita no obstante la de S. Fernando (á tres leguas de Madrid) como la mas grande de tejidos que hay en España, y como única «en que por medio del vapor se hacen mecánicamente todas las operaciones del hilado y tejido con igual perfeccion y con los mismos métodos que en las mas aventajadas de Inglaterra...» y nos da noticia tambien de la de los SS. Rasilla y compañía de Sevilla... Ya tenemos, pues, que las hay tambien en Castilla y Andalucía. Continúa «que en estas fábricas no se elaboran telas finas ni labradas, ni pañuelería que pueda surtir el inmenso consumo del Reino...» Que el estampado está todavia muy lejos de la perfeccion y combinacion de los colores, ni el gusto de los dibujos, ni la variedad que reclama la moda, se hallan suficientemente perfectos para suplir las necesidades del pais...»

Esta es en resumen la pálida y desgarrada pintura que nos hace de las fábricas y manufacturas de algodón de Cataluña y de España, á pretexto de desvanecer la idea diminuta y falsa que se tiene de ellas y de los conocimientos de nuestros fabricantes en el Reino y en el extranjero, acreditando en bruscas pinceladas su poca inteligencia en la materia.

Vamos á examinar si la pintura corresponde al original: para ello presentaremos el verdadero cuadro de esta industria. A pesar de los continuos obstáculos que sucesivamente se han opuesto á los progresos de la manufacturacion de que se trata, desde que se introdujo en España, capaces no solamente de hacer ilusoria la proteccion del Gobierno y la prohibicion, sino tambien de arredrar los emprendedores mas decididos, se estendió en todo el principado de Cataluña y en otras provincias, aunque con menos arraigo; y si bien la *práxis* del contrabando y de los permisos acabó pronto con las de Sanlúcar y del Puerto de Santa María, subsistiendo aun en Valencia, y recientemente se pusieron las de San Fernando y de Sevilla, que menciono el mismo articulista, y aun en Zaragoza. El que haya visto con algun detenimiento esta capital y sus inmediaciones, y haya transitado la costa de levante y el interior del Principado, habrá podido formar un concepto, sino del número, al menos de la estension de estas fábricas; pues apenas habrá hallado pueblo ni aldea en que no se elabore esta materia, ni corriente de agua de suficiente caudal que no tenga su fábrica ó fábricas con movimiento hidráulico. Omitiendo entrar en los detalles demostrativos y enumeraciones que no permiten un artículo de periódico, le diré en compendio: Que solo en esta Ciudad se hallan mas de 800 fábricas, con 25.000 operarios de ambos sexos, que se ocupan esclusivamente en esta materia. Que dos de ellas emplean la potencia del vapor, y la una es mayor que la de San Fernando, y se hacen como en ella, y quizá con mayor perfeccion, mecánicamente todas las operaciones del hilado y tejido. Se están montando, y se hallan próximas á trabajar, otras cuatro sobre el mismo método y mecanismos; y otra en Villanueva, á cinco leguas de esta Ciudad, que tampoco será inferior á aquella. Que entre las 70 fábricas de indianas de esta Ciudad hay dos que estampan con máquinas de cilindros de bronce grabados, y moldes metálicos sobre finísimas telas del pais. Que en el interior del Principado entre la multitud de fábricas se hallan 35 grandes con movimiento hidráulico para hilados, y otra con vapor con máquinas inglesas llamadas *Throstle*, ó continuas, y Mull-gemé francesas, y en dos de ellas un gran número de telares mecánicos, y van á ponerse en otras. Que esta fabricacion ocupa entre esta Ciudad y todo el Principado 100.000 individuos de ambos sexos, cuyos jornales ascienden anualmente á 150 millones de reales, teniendo invertido en edificios y mecanismos un capital fijo de mas de 180 millones, sin contar el circulante, difícil de graduar; y las manufacturas que elabora en un año corriente ascienden al valor de 325 millones de reales. Estas manufacturas consisten en 700.000 piezas con 24.500.000 varas de tejidos de colores, lisos y labrados, como son listados, cuadros, sargados, driles, cuti, columbianas, pieles, y otras clases para pantalones y chalecos, y otros usos, y se ha empezado la fabricacion de muse-linas con muy buen éxito. Se estampan sobre 300.000 piezas con 10.500.000 varas de indianas ordinarias y finas, con esquisitos dibujos copiados del extranjero, é inventados en el pais sobre los gustos y colores mas modernos, con elegante combinacion y distribucion, sin que falte el encarnado de *Andrinópolis* ni el amarillo de *romo*, dicho inglés. Se fabrican además 500.000 piezas,

con 20 millenas 4 varas de telas blanqueadas, finas y ordinarias, de todas clases y anchos imitados á los elefantes, hamburgos, calicots y percales, etc. La fabricacion de manteleria es considerable, y la de lanas satisface completamente la marina mercante, y podria entrar en cualquier empresa para la Real. Se elaboran por año 760.000 docenas de pañuelos tejidos de todas clases y dimensiones, entre ellos excelentes surtidos de labrados á la máquina Yaeard, con primorosos dibujos y vistosa graduacion de colores, madrás, asargados, árabes, y de todas clases finos, con flecos desde cuatro hasta nueve cuartas en cuadro; así como de los regulares de todos colores con mezcla de hilo y de solo hilo, hasta el precio de 18 reales la docena por arriba, y además unas 40.000 docenas estampados finos y ordinarios sobre los estilos y coloridos de las indianas mas modernas, tambien desde cuatro hasta nueve cuartas en cuadro.

Se elaboran varios otros artículos; sobre 75 varas de *tul* de todas calidades de punto regular doble é inglés, *Bobin*, y del llamado de *hilo*, y tambien lavado á la Yaeard. Considerable cantidad de medias ordinarias y finas lisas, caladas y bordadas. Cintas comunes y finas, lisas y labradas; flecos, obilletes y madejas para coser, bordar y hacer calceta: el importe de estos artículos, al parecer insignificantes, no baja de unos 30 millones de reales. En fin, puede elaborarse todo cuanto exige el consumo sobre esta materia sola y con mezcla de otras, en cantidad y calidad, desde lo mas ordinario á lo mas primoroso y delicado, acomodado á todas las condiciones y facultades de los consumidores, y suficiente para satisfacer abundantemente las necesidades verdaderas y facticias del Reino. Debiendo advertir que todos estos productos podrian duplicarse en breve tiempo si el consumo lo requiriese, pues existen los elementos para ello.

A estos rápidos é incontestables progresos en la cantidad y diversidad de objetos que ha experimentado esta industria en estos últimos 10 años, en que habia sido algo efectiva la prohibicion, han correspondido los de la perfeccion y baratura; pues si se comparan se halla palpablemente que aquella debe apreciarse en mas de 30 por ciento y la baja de precios en otro 30 por ciento, segun detalla en parte la referida memoria del Sr. Gutierrez; y no desciendo á una minuciosa demostracion aritmética por no permitirlo los límites de un artículo de periódico. Vea pues el Sr. A. A. de A. cuán falsa idea se habia formado de los efectos de la prohibicion. Y advierta que todas estas grandes fábricas, las pequeñas y sus mecanismos, no se adquieren, ni funcionan, ni producen sin grandes capitales, inteligencia y conocimientos científicos y artísticos. No debe entenderse por esto que yo crea que nuestras manufacturas, por lo general, puedan entrar en competencia con las extranjeras, antes bien considero como absolutamente necesaria la prohibicion de estas como indispensable garantia á los capitalistas, para que las nuestras puedan continuar su progreso en todos sentidos. Al mismo tiempo debe prevenirle de paso, con el mas profundo sentimiento, que por efecto de la actual lamentable y mortífera guerra civil, y particularmente por el ominoso contrabando, que segun se experimenta y se lee en los papeles públicos sobre el modo con que se hace tan en grande, escandaloso, público y ultrajante de las leyes, parece estar organizado con punible tolerancia, se hallan de algun tiempo acá estas fábricas en el mayor conflicto. Han cesado los pedidos, paralizándose el movimiento, y se ven precisados semanalmente á despedir trabajadores que no tienen otro recurso que el jornal; y aumentándose diariamente el número de estos, es fácil deducir cuáles pueden ser en todos sentidos las consecuencias, si el Gobierno no ocurre con mano fuerte con pronto y eficaz remedio. ¿Hacen menos daño á la causa de la Nacion los que perpetran el delito del contrabando, los que le auxilian, toleran y ocultan que los que atacan á mano armada las instituciones liberales y el trono de la inocente ISABEL II?

Despues de haber rebajado el Sr. A. A. de A. hasta la nulidad las fábricas y manufacturas de Cataluña, segun queda dicho, añade con refinada ponzoña: «Sin embargo, no puede dudarse que aquella industriosa Provincia, haciendo de las piedras panes saca con los algodones grandes beneficios de las demas del Reino, en to-

das las que existen factorias catalanas». En la primera parte hace justicia á la Provincia, cuyos habitantes, laboriosos por carácter y por necesidad, hacen producir con el riego del sudor los terrenos mas áridos; á esto querrá aludir su frase haciendo de las piedras panes. ¡Ojalá que con tal ejemplo en ciertos países muy feraces hiciesen buen pan del trigo, y recogiesen con el trabajo la riqueza con que les brinda la fecundidad del terreno! Por lo demás, debe saber que los beneficios que Cataluña saca de las otras provincias son reciprocos con las mismas; solo percibe la parte que le toca en premio de crear en ellas una nueva riqueza. Nuestra industria vivifica su agricultura estimulándola con el consumo á crear nuevos productos: así pues nuestros beneficios crean los suyos, y esas factorias son los agentes de esa nueva riqueza, cuyo elemento es la industria catalana, como voy á demostrar.

Dejando aparte la manufacturacion de lana y seda que se ejerce absolutamente sobre primeras materias indígenas, me concretaré á las de algodón. A estas fábricas debe Motril el cultivo de sus algodones, por cuyo fruto le retribuyen de 3 á 4 millones cada año, lamentándose de que por falta de esmero de los cosecheros tenga que ser tributaria al extranjero por la cantidad que le falta. Otro tanto debe decirse de las rubias que forman un objeto de no menos valor para la agricultura de Aragon y Castilla, siendo todavia mas considerable el importe de la gualda, corteza de granada y otras plantas, cortezas y raíces colorantes y mordientes, las gomas, barrillas, aceite de olivas, alumbre, azufre, manganezo, salitre, plomo y otros minerales que se emplean preparados, cuyas primeras materias y materiales en bruto absorben sin exageracion la tercera parte del valor de las manufacturas; pues no se consume del extranjero sino los pocos artículos que no produce el suelo español. En Almidon solamente se emplean 25 mil fanegas de trigo de Castilla.

Agréguese á todo esto que, conforme es sabido, Cataluña apenas produce un tercio del trigo y legumbre que necesitan sus habitantes; el resto viene de las demas del Reino, así como el arroz, pesca salada, carnes, etc., y que en los pueblos donde hay mas industria es mayor el consumo de estos artículos, y vendremos á concluir que mas de las dos terceras partes de los salarios de los trabajadores se invierte en ellos, y que por consiguiente del valor total del producto de esta industria refluye á las provincias agrícolas del Reino para el pago de primeras materias y comestibles de los operarios empleados en ella, mas de las dos terceras partes, y tal vez las cinco sextas partes, como sentó el Sr. Gutierrez en su memoria. Para evitar la molestia de descender en demostraciones aritméticas de esta verdad, le diré al Sr. A. A. de A. que observe los cambios corrientes de Barcelona con las demas plazas, que son el termómetro del giro; y que en el año 1833, en el solo puerto de esta ciudad entraron 1633 buques mercantes nacionales con 50.000 toneladas, procedentes de las provincias de la Peninsula, del otro lado del Ebro, cargadas de cereales y otros frutos alimenticios de todas clases; primeras materias y materiales en bruto, producto de las mismas, siendo además muy considerables el continuo tragino por la parte de Valencia y Aragon, siempre con frutos de aquellas provincias.

Si el no poseer indígena primera materia, fuese motivo para no emprender ó abandonar una industria en un país, ninguna fábrica de algodón habria en Inglaterra ni en Francia que carecen absolutamente de este fruto, mientras que España las aventaja en que, si bien no la tiene en la cantidad necesaria produce la vega de Motril una décima parte de la que necesitan estas fábricas con las circunstancias de que, si en Andalucía se diese al cultivo de este arbusto la estension que permite su territorio y temperatura, y se pusiese el debido esmero en su sementera, recoleccion y apartado del fruto, para cuyo estímulo y fomento está prohibido el de Egipto y del Asia menor, y recargado el del Brasil y Norte de América con un 30 por ciento de derechos en perjuicio de las manufacturas, podrian suministrar sin duda la mayor parte, cuando no toda la cantidad, que necesita esta industria. Aquella agricultura se fertilizaria con mas de 30 millones cada año y nuestras fábricas no dependerian de las contingencias que pueden privarle de estas primeras materias. Además ¿qué otra Nacion posea los de-

mas materiales tintóreos y secundarios con tanta abundancia y buena calidad como España? ¿cual pue de tener el consumo en sí misma como ella?

Reconozca pues el Sr. A. A. de A. la injusticia que ha hecho á esta industria, que tal vez no conoce, y los errores que ha propalado; y reconozcan tambien los que puede haber alucinado que la prohibicion, á pesar de haber sido en gran parte ilusoria por razon de los permisos y del contrabando, ha producido efectos diametralmente opuestos á los que él describe, y lejos de haber sido perniciosas sus consecuencias, como se ha querido figurar, han sido favorables á la riqueza del Reino. Que esta industria, sin embargo de que con menos valor ha de satisfacer mas necesidades y caprichos que ninguna otra, se halla en estado de suplir y atender al consumo y satisfacer á las necesidades del Reino, (aunque como sabe dicho señor las hay verdaderas y facticias) en tejidos lisos y labrados, estampados y pañuelería de todas calidades, así como de todos los demás artículos y artefactos de esta materia con equidad en los precios, buen gusto en los dibujos, elegante distribucion brillo y solidez de colores; y si algun artículo de puro lujo y capricho no se elabora en grande puede efectuarlo con la proteccion del Gobierno; que la España posee para esta industria elementos con ventaja á algunos otros países. Y en fin, que estas fábricas fomentan la agricultura del Reino y la riqueza nacional.

Deslumbrado sin duda el señor articulista, como otros sujetos eminentes por sus talentos, erudicion y categoria, con la vista de las grandiosas fábricas de Inglaterra, que lejos de haber sufrido los estragos de ruinosas invasiones y embates nacionales y extranjeros, han gozado siempre de una constante proteccion del Gobierno, les parece que todo es incompatible con ellas, todo despreciable en su comparacion, y que nada se perderia en abandonar las nacionales, que no habrán tenido ocasion ó se habrán desdenado de visitar, y quisieran proscribirlas por medio de un sistema de libre comercio, cual inspira con diestra politica le desmesurada estension de aquellas; pero no consideran que las inglesas trabajan para todo el mundo, y orgullosas de sus progresos y del buen éxito de sus vastas empresas ambicionan invadir el mercado universal; mientras que las españolas solo aspiran á proveer la Peninsula, solo desean que se les asegure, como es natural, el consumo doméstico ya que consumen productos indígenas que aquellas repelen. No me cansaré de repetirlo. Si el Reino consume por 300 millones de manufacturas de Cataluña, esta le compra otro tanto en productos agrícolas manufacturables y alimenticios. El capital queda en España en circulacion productiva. Empleese en manufacturas inglesas, quedarán consumidas al cabo del año: aquel capital perdido para España, y la agricultura del Reino retrogradará á su pasada longitud. Diré mas, Cataluña es acreedora á esta preferencia, puede reclamarla con justicia y noble orgullo nacional; pues que contra su interés provincial, animada solamente de la idea del fomento de la agricultura nacional, propuso la primera la prohibicion de cereales, legumbres y la restriccion de carne extranjera, á pesar de faltarle, como queda dicho, y recientemente, cuando se pedia por algunas la relajacion de esta prohibicion, elevó una reverente esposicion al Trono para que subsistiese con todo rigor prefiriendo el pagar el pan, el primer alimento mas caro con tal que no se arruinase la agricultura de las otras provincias. Cataluña reclama un comercio nacional y reciproco de su industria con la agricultura del Reino, convencida de que es mas útil á la Nacion, bajo todos aspectos que el extranjero.

Los dolorosos ejemplos que nos presenta la experiencia de los resultados de falsas teorías, deberian habernos convencido de la necesidad de estas mútuas relaciones, y del error clásico y ruinoso de querer aplicar á España ciertas doctrinas económicas incompatibles con su actual posicion relativa con otras naciones. El querer que España abandone sus fábricas, porque con la misma anticipacion ó capital con que fabrica cinco mil varas de género, los extranjeros por su parte, con la misma cantidad fabrican diez mil varas del mismo género, es tan absurdo como lo seria el pretender que España abandonase el cultivo de los cereales porque el Egipto y otros países con la mitad del capital producen doble cantidad de trigo. Si la doctrina de procurarlo mas barato, que tanto lisonjea el interés individual se aplica á los objetos secundarios con doble razon debe aplicarse á los de primera necesidad; y su resultado ¿cual seria en España?... al pensarlo solamente se me cae la pluma de la mano... — R. C.

Ni ayer ni anteayer recibió la Redaccion periódicos extranjeros.

Se suscribe en la librería de Gorchs, bajada de la cárcel;

GACETIN.

y en la imprenta y librería de A. Gaspar y C^a, calle de la Plateria.

EFEMERIDES.

1.º de junio.

Año 193. — Muerte de Didius Julianus Severus, emperador.—1416. Ejecucion de Gerónimo de Praga.

Afecciones astronómicas

DE JUNIO.

- Dia 4. Cuarto creciente.
- 6. Cruza la Luna por la equinoccial.
- 9. Perigeo.
- 10. Luna llena.
- 11. Lunistio.
- 15. Conjuncion de Júpiter y el Sol.
- 18. Cuarto menguante.
- 19. Cruzamiento de la Luna por la equinoccial.
- 20. Grande elongacion de Mercurio y el Sol.
- 21. Apogeo.
- 23. Conjuncion de la Luna y Venus.
- 25. Lunistio.
- 26. Luna nueva.

LIBROS.

Los colores de la Historia de Napoleon, escrita

por Mr. de Norvins, recuerdan al público que mañana dia 2 de junio se cierra la suscripcion á razon de 10 rs. vn. cada tomo, continuando abierta, pasado este dia, al precio de 14 rs. vn. en la misma librería de Gorchs, bajada de la cárcel.

CARLOS

EL PRETENDIENTE EN NAVARRA.

Carlos; ved un nombre de execracion para todo amigo del bien público, un nombre escrito ya con letras de sangre, y que equivale á déspota y á atroz tirano. Permitasenos quitarle su máscara al príncipe que la lleva, presentándole cual es y cual se lo podrian prometer sus obcecados secuaces. Un cuaderno en 8.º, precio 2 reales. Véndese en la librería de Sauri, calle Ancha, esquina al Regomi; Oliveres, en la de Escudellers; Cerdá y Sauri, plaza de la Lana; y Gaspar y Comp., calle de la Plateria, junto á Santa María.

SOMBREROS DE SEDA

á verdadera prueba del agua.

Mr. Francisco Poulléau, director que fue de un establecimiento de sombrerería del gobierno de Francia, acaba de montar una fábrica de sombreros de seda de todos surtidos; sus sombreros tienen las apreciables calidades de suma ligereza

y elasticidad, y pueden someterse indistintamente á la prueba del agua sin que pierdan en lo más mínimo su fuerza natural, cuyo ensayo ofrece hacer delante los interesados que lo deseen. Vende por mayor y menor á precios fijos, y los mas módicos á que hayan podido venderse los sombreros comunes en cualquier otra fábrica: de modo que los negociantes encontrarán incalculable ventaja surtiéndose en dicho establecimiento para sus expediciones, y serán servidos con primor y puntualidad, lo mismo que los particulares que deseen algun sombrero de gusto.

Vive en la calle de S. Pablo, núm. 77, sobre el café mas próximo á la Galera, cuarto 3.º

CAPITANIA DEL PUERTO

Embarcaciones entradas el día de ayer.

Mercantes españolas.— De Foz y Barquero en 23 dias, el místico S. Antonio, de 40 toneladas, su patron Gerardo Maristany, con trigo y otros géneros. De Alcedia en 3 dias, el jabeque Virgen del Claustro, de 30 toneladas, su patron Francisco Carbonell, con carbon y otros géneros. De Novitas y Cartagena en 70 dias, el queche Francisca, de 42 toneladas, su capitán don José Botet, con cueros, cera y otros géneros á don Martirian Botet. De Santander en 15 dias, el místico S. Antonio, de 74 toneladas, su patron Bruno Garcia, con trigo y harina. De Va-

lencia en 3 dias, el laud S. Antonio, de 10 ton. su pat. Tomas Andreu, con arroz y otros géneros. De Santander y Gijon en 22 dias, el laud Virgen de la Mar, de 56 toneladas, su patron Silvestre Estaper, con harina. De Cádiz en 5 dias, el laud Virgen del Carmen, de 34 toneladas, su patron Antonio Llorens, con corcho para S. Felin. De la Habana y Alicante en 68 dias, la polacra Constanca, de 120 toneladas, su capitán D. José Fabrega, con azúcar, duelas y otros géneros. De Puerto-Rico y Málaga en 52 dias, la goleta Rosa, de 43 toneladas, su capitán D. Ramon Carreras, con cacao, cueros, café y otros géneros á varios.

Además 3 buques de la costa de esta provincia, con vino y madera.

De guerra Anglo-Americana.—De Mahon en 2 dias, la corbeta John Adams, su comandante Mr. David Connor.

TEATRO.—La tragedia española titulada: *Numancia destruida*, adornada con todo el aparato que la corresponde, y precedida del himno de libertad, compuesto al intento por nuestro compatriota D. Ramon Carnicer, en el año próximo pasado, cuando se ejecutó dicha funcion en Madrid á presencia de la Reina Gobernadora; á continuacion la joven Amalia Armenta desempeñará el monólogo que tanto agrado anteayer, nominado *El Niño murmurador*: en seguida habrá un intermedio de baile, y se dará fin á la funcion con la pieza en un acto *El Sueño*.

A las 7 y media.

BARCELONA. IMPRENTA DE M. RIVADENEYRA Y C^a.